

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	11

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-CHO-005 - 2023

Fecha: Julio 18 de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-005-2023, que tiene como objeto **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN ELMUNICIPIO DE CÉRTEGUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos y medio (2.5) meses, contados a partir de la fecha en que se otorgue orden de iniciación, según lo establece el pliego de condiciones y documentos anexos.

Cuadro No. 01. INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN ELMUNICIPIO DE CÉRTEGUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	2,5	\$ 90.000.000,00	Municipio de Cértégui, vía Cértégui – Bagadó - Departamento del Chocó

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro No. 02. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
115023	7 de junio de 2023	\$ 90.000.000,00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00) (Incluido IVA). Este valor incluye todos los costos directos e

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	11

indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se discrimina en el Formulario No. 1 “PRESUPUESTO OFICIAL”.

1.5 LIMITACIÓN A MIPYME

Se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME Territorial, por lo que el 12 de julio de 2023 se expidió el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-005-2023 llevada a cabo el día 14 de julio de 2023 a las 16:00 horas, según registro del SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Cuadro No. 03. PROPUESTAS RECIBIDAS

Proponente No.	Nombre Proponente o Integrante	% de participación	Fecha y hora de entrega
1	ANILIO ABADÍA SERNA	100%	14/07/2023 11:32 AM
2	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO.	100%	14/07/2023 12:02 PM
3	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	100%	14/07/2023 01:12 PM
4	GERMAN LUCUMÍ RIVAS	100%	14/07/2023 01:40 PM

A continuación se relacionan los valores de las propuestas presentadas:

Cuadro No. 04. PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Parcial Básico Ofrecido en la propuesta)	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	ANILIO ABADÍA SERNA	\$ 63.460.025,00	1
2	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	\$ 70.828.800,00	3
3	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	\$ 64.703.575,00	2
4	GERMAN LUCUMI RIVAS	\$ 75.713.750,00	4

3. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto, contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO que cumpla con los requisitos y condiciones

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	11

establecidas en el Capítulo IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública IP-DT-CHO-005-2023, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, se consideró el numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO establecido en la invitación pública IP-DT-CHO-005-2022, acudiendo a a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

3.1 PROPONENTE CON EL PRIMER VALOR BÁSICO Y VALOR TOTAL MÁS BAJO

Se procede a verificar los documentos aportados por el proponente en primer orden de elegibilidad, es decir, con el primer valor básico más bajo:

Cuadro No. 05

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Básico Ofrecido en la propuesta)	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta)	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	ANILIO ABADIA SERNA	\$ 53.327.752,00	\$ 63.460.025,00	1

La oferta económica con el valor parcial básico más bajo corresponde a la entregada por **ANILIO ABADIA SERNA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.278.221 expedida en Bogotá, a esta propuesta se le verificaron, precios unitarios, valor básico parcial ofrecido, casillas **NO MODIFICAR**, cumpliendo el proponente, con lo establecido en el pliego de condiciones encontrándose que la oferta económica CUMPLE con los criterios mínimos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública.

Cuadro No. 06

PROPUESTA PRESENTADA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	11

Verificados los documentos solicitados en Invitación Pública y revisada la propuesta económica presentada por los proponentes, se procede a evaluar las propuestas conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo”.

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que **el valor mínimo aceptable es de \$62.985.871,70**, por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación pública y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

VERIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO					
VALOR BÁSICO PARCIAL					
OFRECIDO					
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	90.000.000,00	\$	68.676.537,44	Promedio sin presupto oficial
PROPSTA 1	\$	63.460.024,88	\$	62.985.871,70	Promedio - Una desv standr
PROPSTA 2	\$	64.703.574,88	\$	21.323.462,56	Dif presupto of y promedio
PROPSTA 3	\$	70.828.800,00	-\$	5.216.512,56	Difer oferta mas baja y el promedio
PROPSTA 4	\$	75.713.750,00			
			\$	67.766.187,44	MEDIANA
Desv Stand	5690665,74	\$	62.075.521,70	Mediana - 1 desv estándar	
			\$	22.233.812,56	Difer presupto y Mediana
			-\$	4.306.162,56	Dif oferta más baja y Mediana

De acuerdo con lo anterior la oferta a evaluar es la presentada por **ANILIO ABADIA SERNA**, con un valor total ofrecido de **\$ 63.460.025,00**, valor que está por encima del mínimo aceptable para la entidad, por lo que su propuesta **NO se considera como Artificialmente Baja**.

3.2 VERIFICACION JURIDICA

Cuadro No. 07

VERIFICACIÓN OFERENTE	
Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE
Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	11

Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE (Cédula de Ciudadanía)
Acreditación Título de quien presenta la oferta	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE
Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales). (Personas jurídicas) – ((artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)),	NO APLICA
Documento de cumplimiento artículo 9 de la ley 828 de 2003 (seguridad social integral y parafiscales). (Personas naturales con empleados)	CUMPLE
Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la CGR ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que ANILIO ABADIA SERNA, se encuentra **HABIL** en cuanto a requisitos habilitantes jurídicos.

Acreditación de Título de quien presenta la oferta: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

3.4 VERIFICACION EXPERIENCIA

DOCUMENTO		VERIFICACIÓN OFERENTE
4.5	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: 1. Que las actividades ejecutadas correspondan a: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIAIRIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 -		CUMPLE

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	11

Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (o de cada lote, si aplica) expresado en SMMLV. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

En los procesos estructurados por lotes, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos para cada uno de los lotes o podrá aportar los mismos para todos los lotes, así lo deberá diligenciar en el Formato 3 – Experiencia (Si aplica.)

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

El proponente aporta para su validación, la certificación de ejecución de un (1) contrato que acredita la ejecución de:

Contrato No. 27-0 98

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA QUIBDO-LAMANSÁ SECTOR K7+000 AL K10+000.

Contratista: ANILIO ABADIA SERNA

Valor total ejecutado: \$457.000.000,00.

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que ANILIO ABADIA SERNA, **CUMPLE** en cuanto a requisitos habilitantes de EXPERIENCIA.

3.5 VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

Debe acreditar los indicadores acorde con los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros:

:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	11

Respecto al capital de trabajo, para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los Pliegos de Condiciones.

El proponente Acredita su CAPACIDAD FINANCIERA, en el Formato 4 A del pliego de condiciones, declarando bajo gravedad de juramento que la información consignada es cierta. Manifiesta además, que la fecha de corte de los estados financieros es del 31 de diciembre de 2022.

Para su verificación, el proponente adjunta Estado de la situación financiera - Balance General, Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022, Certificación de los Estados Financieros, etc., Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público que suscribe los documentos. . Por lo que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes en el aspecto de Capacidad Financiera.

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que ANILIO ABADIA SERNA, **CUMPLE** en cuanto a requisitos habilitantes de CAPACIDAD FINANCIERA.

3.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Se evalúa su Capacidad Residual con la información suministrada (Balance General, Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022), el diligenciamiento de cada una de las Hojas electrónicas que conforman el Formato 5 CAPACIDAD RESIDUAL) y de acuerdo con el procedimiento establecido en los Pliegos de Condiciones.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	11

Una vez evaluada su Capacidad Residual, se constata que el proponente se encuentra **HABIL** con los requisitos habilitantes en el aspecto de Capacidad Residual.

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES – Numerales 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA; 4.5 EXPERIENCIA; 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA; 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL, de la Invitación Pública IP-DT-CHO-005-2023, teniendo en cuenta que la OFERTA económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por la firma **ANILIO ABADIA SERNA**, se encuentra **HABIL** con los requisitos exigidos.

4. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	RESUMEN DEFINITIVO
1	ANILIO ABADIA SERNA	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las evaluaciones: Jurídica, de experiencia, financiera y de capacidad residual se encuentran en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en los pliegos de condiciones para la publicación del Informe de Evaluación de los proponentes, se encontraran discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través del Portal Unico de Contratación – SECOP II link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado
Dra. LAURA LOZANO LOZANO
 Evaluador Jurídico

Original firmado
Ing. JORGE H. HURTADO GARCÍA
 Evaluación Técnica

Original firmado
Ing. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
 Director Territorial Chocó

Elaboró: HHURTADO
 Revisó: